



DECRETO N° 2476

CHIGUAYANTE, 17 DIC. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°333/2013 de fecha 06 de Diciembre de 2013, Programa de actividad municipal "Generando Capital Social, para mejorar la Seguridad Ciudadana en la Comuna" Decreto N° 2.362 de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°6.429 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que solicita un servicio de movilización, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 06 de Diciembre de 2013 correspondiente al proveedor **SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA.** Rut. **76.164.250-2**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátase un servicio de movilización al proveedor **SOC. DE TRANSPORTE PEHUEN LTDA.** Rut. **76.164.250-2**, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6.429 de fecha 12 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005, Servicios Generales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 17 DIC 2013 MORAL 13<sup>00</sup>  
PROCEDENCIA J. Tapia  
FIRMA V. S. J.

